

Tribunal Económico-Administrativo Central de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta, por estar ajustado a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

29356

ORDEN de 3 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada el 31 de octubre de 1980, en recurso contencioso-administrativo número 22/1979, interpuesto por el «Banco de Santander, S. A., de Crédito», por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 31 de octubre de 1980 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso número 22/1979, interpuesto por el «Banco de Santander, S. A., de Crédito», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de octubre de 1978, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander» contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, expediente Registro General 71-1-78, Registro de Sección 127-78 que desestimó la alzada articulada contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona de treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, expedientes acumulados 196/73 y 49/74, acuerdo que declaramos conforme a derecho y desestimamos los pendientes formulados en la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

29357

ORDEN de 3 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada el 28 de octubre de 1981, en recurso contencioso-administrativo número 450/1978, interpuesto por la Caja Rural Provincial de Málaga por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 28 de octubre de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso número 450/1978, interpuesto en nombre de la Caja Rural Provincial de Málaga, contra acuerdo de Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de septiembre de 1978 en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Ramón García Valdecasas Guerrero, hoy don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de la Caja Rural Provincial de Málaga contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, que confirmó en trámite de alzada la del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuyas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho; sin expresa condena de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

29358

ORDEN de 22 de septiembre de 1982 por la que se dispone la ejecución de sentencia de 22 de enero de 1982 de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel González Lucas, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de abril de 1978, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de enero de 1982 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 558 de 1978 interpuesto por don Luis Miguel González Lucas, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de abril de 1978 por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969,

Resultando que la Audiencia Territorial se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 1 a) d) de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel González Lucas, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que resolvió recurso de alzada promovido contra fallo del Provincial de Madrid de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, recaído en reclamación número nueve mil cuatrocientos setenta y uno/setenta y seis promovida contra liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año mil novecientos sesenta y nueve por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

29359

CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de septiembre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se anuncia concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión sobre la Lotería Nacional, año 1982.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 26 de octubre de 1982, páginas 29554 y 29555, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base quinta, apartado c, primera línea, donde dice: «El autor», debe decir: «Al autor».

En la base quinta, apartado f, segunda línea, donde dice: «Imprensa», debe decir: «impresa».

En la base quinta, apartado f, séptima línea, donde dice: «Un premio de 250.000 pesetas y placa para la cadena de Televisión Española», debe decir: «Un premio de 250.000 pesetas y placa para la Cadena de Televisión Española que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29360

ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 46.522.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta), con el número 46.522, interpuesto por «Artes Gráficas y Ediciones, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1978 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 857/1975, promovido por el mismo recurrente, contra Resolución de 25 de junio de 1975, sobre inclusión de la finca número 40 de la calle Rodríguez San Pedro, de Madrid, en